

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010

ASISTENTES:

Don José Artiz Segura.
Don Jesús Artiz Segura.
Doña Felisa Barbarin Amézqueta.
Don José Luis Zalduendo Ursúa.
Don Rafael Troncoso Álvarez.
Don Juan José Sáinz Munárriz.
Don Raúl Vidaurre Amatria.
Doña Cristina Martínez Aguinaga.
Don Ángel María Sendón Martínez.

En Ayegui, a veinticinco de Mayo del año dos mil diez, siendo las veinte horas de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de Ayegui, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Artiz Segura, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario accidental Don Juan José Garde Mozaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2010.

Junto a la convocatoria a sesión se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebrada el día 11 de Mayo del año 2010.

Los Corporativos que asistieron a la sesión asienten a la pregunta sobre su conformidad con el contenido del Acta, sin que se realice ninguna observación ni petición de corrección, con la salvedad de Don Ángel Sendón que manifiesta que existe un error en el punto quinto del orden del día (adhesión del Ayuntamiento de Ayegui al convenio firmado entre la FNMC y Gas Natural), dado que el se abstuvo en la votación al no haber podido ver el expediente antes de la sesión por no contar con llave del segundo piso de la Casa Consistorial.

2.- INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE AYEGUI DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR Y SOBRE LAS LICENCIAS DE OBRA CONCEDIDAS POR EL SISTEMA DE TRAMITACIÓN ABREVIADA. OTRAS INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

El Señor Alcalde da cuenta brevemente de las siguientes resoluciones dictadas desde la sesión anterior, a cuya lectura resumida procede el Secretario:

Concesión de las siguientes licencias de obra:

Don Rafael Amador Arrieta, para reforma de tejado en calle Andía 137.
Don Ignacio Crespo Landa, para cambio de puertas exteriores en calle Los Romerales, 13.
Don Filipe Teixeira Costa, para arreglo de muro en calle Garcia Lorca, 4.
Don José Antonio Vidaurre Azanza, para colocación de toldos en calle Zuloandía, 13.
Don Francisco Javier Echavarri Gómez, para nueva acometida de agua en calle Camino de Estella, 21.
Don José Luis Abarzuza Luquín, para reforma del baño en calle Zuloandía 4, 1º Izda.
Doña María Begoña Echalecu Pérez, para sustitución de valle de cierre de parcela en calle Los Romerales, 17.
Telefónica de España, S.A.U, para colocar arqueta frente al Hotel Irache.
Doña Cristina Murugarren Soto, para reforma de pilar en cierre de parcela sita en calle Montejurra, 14.
Don Ramón Alfonso González, para poner baldosa en terraza sita en la calle las Canteras número 1.
Don José Luis Carretero Ofretorio, para sustitución de valla en cierre de parcela en calle Los Romerales número 12.

Otras Licencias Urbanísticas:

Promociones Zulatia, S.L., concesión licencia de segregación parcela 1606 del polígono 1.
JJ Arrendamientos e Inversiones del Noroeste, licencia de primera ocupación para 2 viviendas en Avenida de Guipúzcoa.
Don Jesús de Carlos Massa, traslado de informe del Arquitecto Municipal.

Otras Resoluciones:

Excavaciones Fermín Osés, S.L., adjudicación definitiva obra de pavimentación de entornos urbanos.
Electricidad Fija, S.L., adjudicación definitiva obra de alumbrado público.
Club Raqueta Montejurra, autorización para habilitar una oficina en Ardantze.
Ignacio de Carlos Lander, comunicación para evitar el paso de su rebaño por la cubierta vegetal de la cantera.
Don Jesús Artiz Segura, nombramiento para sustituir al señor Alcalde.
Don Gabriel Catalán Francés, autorización para circular con vehículo por Montejurra.
Don Juan José Garde Mozaz, nombramiento como Secretario accidental.

Construcciones Echavarri Murugarren, Construcciones Gregorio Suberviola y Promociones Urniza, requerimiento para limpieza de parcelas del Sector 1 próximas a Plaza Belín.

Don Juan José Sainz Munarriz, entrega de documentación solicitada en el Pleno.

Doña Silvia Sánchez Soto, nombramiento como abogada para el recurso contencioso interpuesto por Don Jesús Santesteban Arteaga.

Servicio de la Riqueza Territorial, remisión expediente de modificación catastral a instancias de Don José Javier García Barbarin.

La Corporación Municipal se da por enterada de la información precedente.

3.- OBRAS MUNICIPALES.

Obras de construcción de edificio almacén anexo a Casa Consistorial.

CONTEC INGENIEROS, S.L., Dirección Facultativa de las obras de construcción de almacén ha elaborado la liquidación final de las obras citadas.

El importe que queda por liquidar a Obras y Servicios Tex, S.L., asciende a 17.706,98 Euros, IVA incluido y supone que el coste total de las obras sea de 470.955,34 Euros, IVA incluido.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar la liquidación final de las obras de edificio almacén, elaborada por la Dirección Facultativa y ordenar el pago correspondiente.

Obras de instalación de ascensor para Casa Consistorial de Ayegui.

CONTEC INGENIEROS, S.L., Dirección Facultativa de las obras de construcción de almacén ha elaborado la primera certificación de las obras citadas.

El importe a liquidar a Obras y Servicios Tex, S.L. por los trabajos realizados, asciende a 120.856,84 Euros, IVA incluido.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar la primera certificación de la obra de instalación de ascensor para Casa Consistorial de Ayegui, elaborada por la Dirección Facultativa y ordenar el pago correspondiente.

4.- OBRAS REALIZADAS POR DON VÍCTOR MARTÍNEZ GARRIDO, EN LA CALLE CARRETERA 64 DE AYEGUI.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura a la Resolución de la Alcaldía de Ayegui, de fecha 9 de Marzo de 2010, de

paralización de obras en edificio de calle Carretera 64 y en la que textualmente se decía lo siguiente:

1.- Requerir a Don Víctor Martínez Garrido, a la paralización inmediata de las obras de construcción de dos balcones en vivienda unifamiliar de su propiedad, sita en la Calle Carretera número 64 de AYEGUI, dado que las obras no cuenta con la preceptiva licencia municipal.

2.- Requerir asimismo a Don Víctor Martínez Garrido, para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, solicite la preceptiva licencia de obra, presentando en las oficinas municipales de Ayegui tres ejemplares del proyecto técnico de ejecución de las obras, realizado por técnico competente o bien si no fuera necesario por no afectar las obras a la estructura de la vivienda, el presupuesto de la empresa constructora que las lleva a cabo, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 199 b) de la Ley Foral 10/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- En el supuesto improbable de que no proceda la legalización de la obra, se decretará la demolición de la misma o la cesación del uso de la parte pertinente, todo ello a costa del interesado. En el supuesto más probable de que proceda la legalización, se otorgará por la Alcaldía de Ayegui la oportuna licencia de obra, en el plazo de tiempo más breve posible.

Habiendo transcurrido los dos meses señalados en la Resolución de Alcaldía y teniendo en cuenta que el Arquitecto Municipal considera necesaria la realización de un proyecto, no se ha presentado dicha documentación en las oficinas municipales. Don Víctor Martínez Garrido si que ha solicitado recientemente una licencia de obra en la casa citada anteriormente, pero no para la construcción de los dos balcones.

El señor Alcalde manifiesta que de lo que se trata es de solucionar este asunto lo antes posible, concediendo un plazo de 10 a 15 días a Don Víctor Martínez Garrido, para que presente en el Ayuntamiento un proyecto de construcción de los dos balcones realizado por técnico competente.

Don Juan José Sainz señala que en su opinión el plazo planteado por el señor Alcalde es claramente insuficiente, porque además de hacer el proyecto luego hay que visarlo.

Don Ángel Sendón manifiesta que el plazo de tiempo para subsanar la documentación debe ser mayor al comentado anteriormente, ni los dos meses que se dieron antes ni los diez días que propone ahora el señor Alcalde. Un plazo de un mes sería lo razonable en su opinión.

Don Raúl Vidaurre señala que si la licencia de obra solicitada por Don Víctor Martínez Garrido recientemente, no se corresponde con el requerimiento que se hizo al paralizarle las obras, debería denegarse dicha licencia mediante resolución de alcaldía.

Don Jesús Artiz manifiesta que la licencia de obra solicitada recientemente por Don Víctor Martínez, nada tiene que ver con el asunto aquí tratado y no debería haberse hecho referencia a la misma.

Don Raúl Vidaurre pregunta que habiéndose paralizado unas obras a Don Jesús de Carlos Massa, a la vez que las aquí referidas, por levantar muros de hormigón en la finca en la que tiene caballos, desearía saber porqué ese tema no está para el pleno.

Don Jesús Artiz contesta que los muros de hormigón levantados sin licencia por el señor de Carlos ya han sido derribados y por tanto el problema está solucionado.

Terminado el debate la Corporación Municipal acuerda por unanimidad (excepto en el tema del plazo concedido, en el que los señores Sainz y Sendón se han manifestado en contra) lo siguiente:

1.- Conceder a Don Víctor Martínez Garrido, un plazo de quince días a contar desde la notificación del acuerdo, para que solicite en el Ayuntamiento la preceptiva licencia de obra de legalización de dos balcones en vivienda de su propiedad sita en calle Carretera número 64, presentando en las oficinas municipales de Ayegui tres ejemplares del proyecto técnico de ejecución de las obras, realizado por técnico competente.

2.- Iniciar el expediente sancionador previsto en el artículo 221 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, nombrando como Instructor del mismo al Concejal Don Raúl Vidaurre Amatria y como Secretario del expediente al de la Corporación Municipal, Don Juan José Garde Mozaz.

Terminado este punto abandona la Sala de Sesiones el Concejal Don Ángel Sendón Martínez, que entrega previamente un folio escrito a máquina al Secretario de la Corporación, antes de marcharse. Solicita al señor Secretario que proceda a leer su escrito en el punto de ruegos y preguntas para conocimiento de toda la Corporación. La lectura del escrito no se lleva a cabo porque los ruegos y preguntas deben ser formulados personalmente por los Corporativos y no a través de terceros interpuestos.

5.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

A propuesta del Señor Alcalde, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, tratar los siguientes asuntos fuera del Orden del Día, estimada la urgencia de los mismos:

MOCIÓN DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE.

Don Jesús Artiz procede a leer íntegramente el contenido de la moción presentada por su grupo municipal, en la que literalmente se dice:

“Candidatura Independiente Irache presenta al Pleno del Ayuntamiento de Ayegui la siguiente moción para su aprobación:

Son conocidas por todos los miembros de este Ayuntamiento, las labores de administración, contabilidad o trabajos similares que realiza el Secretario Titular de este Ayuntamiento, Don José Miguel Vicente Sánchez, para la Comunidad de Propietarios IR-2 (entidad colaboradora de este Ayuntamiento), dato que de no ser cierto nos puede desmentir la Concejala de este Ayuntamiento Doña Cristina Martínez Aguinaga, en calidad de vecina y propietaria de vivienda en dicha comunidad.

Como quiera que esta situación puede resultar de alguna forma irregular y para tranquilidad de todos, y encauzar todo esto en la forma menos perjudicial para las tres partes (Comunidad de Propietarios, Secretario y el propio Ayuntamiento de Ayegui), solicitamos a la Comunidad de Propietarios IR-2 nos facilite datos referidos a la situación de la misma respecto a lo indicado, haciendo hincapié en que se nos indique si existe una relación profesional de la Comunidad con el Secretario de este Ayuntamiento, labores que desempeña, si recibe remuneración por dichos trabajos, si existe contrato laboral o mercantil que los vincule, etcétera.”

Prácticamente sin debate se somete este asunto a votación, quedando aprobada la moción precedente presentada por la Candidatura Independiente Irache con siete votos favorables, correspondientes a los Señores Juan José Sáinz y Raúl Vidaurre de UPN y a los Señores José Artiz, Felisa Barbarin, Jesús Artiz, José Luis Zalduendo y Rafael Troncoso, de Candidatura Independiente Irache. La Concejala Doña Cristina Martínez de la Candidatura Independiente Montejurra, no participa en la votación a petición propia, al solicitarlo expresamente, dado que considera que como propietaria de una vivienda en la Unidad IR-2 debe abstenerse de participar en el asunto e incluso debería haber abandonado la sala de sesiones durante el debate de este punto.

MODIFICACIÓN CATASTRAL RELATIVA A CONVERSIÓN DE LA PLAZA DE IRACHE EN PARCELA Y CORRECCIÓN DE ERRORES EN SUELO URBANO Y RÚSTICO DEL POLÍGONO 2 DE AYEGUI.

El Señor Alcalde informa a los Señores Corporativos que después de la sentencia favorable dictada en el recurso contencioso-administrativo promovido por Bodegas Irache, S.L. contra el Ayuntamiento, se pensó por ésta Alcaldía que sería interesante inmatricular la Plaza de Irache a nombre del Ayuntamiento de Ayegui, dado que se trata de un bien de dominio público.

Con ese objeto se hablo con TRACASA al objeto de comenzar los trabajos. Para ello un técnico de la empresa que lleva el mantenimiento catastral y los Corporativos Don Jesús Artiz y Don José Artiz, se personaron en

la Plaza de Irache. Allí sobre el terreno comprobaron que además de transformar la Plaza en una parcela sería necesario realizar otros ajustes en las fincas colindantes, para adaptar los planos catastrales a la realidad física.

Por último el Señor Alcalde manifiesta que el único afectado además del Ayuntamiento por estas variaciones catastrales, a saber C LARRAINZAR Y COMPAÑÍA S.R.C., está totalmente de acuerdo con las mismas. La modificación catastral se podría describir de la siguiente manera:

“De común acuerdo entre propietario y Ayuntamiento de Ayegui, se cambian los límites de las siguientes parcelas del polígono 2: 372, 323 y 359. La finalidad de la variación es intentar la máxima coincidencia posible entre la realidad física existente y el catastro municipal. Por otro lado las parcelas del polígono 2: 726, 727 y 728 se desplazan hacia el vial de dominio público, pero no alteran su superficie, ya que con ello se intenta alcanzar la máxima coincidencia posible entre la realidad física existente y el catastro municipal. Asimismo se crea la subárea 4 y de la parcela 323 del polígono 2, que siendo parte urbana de esta parcela mixta, por error no existía. Por último se crea la parcela 423 del polígono 2, a partir del vial de dominio público existente, formando la Plaza de Irache.

Sometida a votación la modificación catastral que ha quedado descrita con anterioridad, queda aprobada la misma con la unanimidad de la Corporación Municipal.

Del acuerdo precedente se dará traslado al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

DEFENSA DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LOS EDIFICIOS RELIGIOSOS Y OTRAS PROPIEDADES DE LOS PUEBLOS DE NAVARRA.

Con relación a este tema Don Jesús Artiz recuerda a los Señores Corporativos, que en sesión ordinaria celebrada el 11 de Diciembre de 2007, se aprobó por unanimidad adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Huarte, en defensa del carácter público de los edificios religiosos y otras propiedades de los pueblos de Navarra. En línea con el acuerdo adoptado en los últimos tiempos se han inmatriculado a favor del Ayuntamiento de Ayegui en el Registro de la Propiedad, los dos cementerios y la parcela en la que se ubica la Ermita. Sin embargo han existido más problemas para inmatricular las escuelas adosadas a la Iglesia por el tema de la división horizontal, dado que parte de la planta baja es de la Iglesia.

Con relación a este tema existe de nuevo una propuesta de acuerdo del Ayuntamiento de Huarte que señala literalmente lo siguiente:

1.- Instar a los grupos parlamentarios y al Gobierno de Navarra a que, de la misma manera que se ha requerido al Ministerio de Justicia la relación de todo lo inmatriculado desde 1998 hasta la actualidad, se le solicite información exacta de todo lo inmatriculado en Navarra, al amparo del artículo 206 de la

Ley Hipotecaria, desde su aprobación en 1946 hasta el momento de la modificación del artículo 5 del Reglamento Hipotecario en 1998.

2.- Solicitar a los grupos parlamentarios y al Gobierno de Navarra que pidan a las Diócesis de Pamplona y Tudela un acto de buena voluntad, y que dejen los 1087 bienes inmatriculados estos últimos años en la situación en que estaban antes del Real Decreto de 1998. Y que si se insiste en la inmatriculación, se haga en igualdad de condiciones, de forma documentada, pública y notoria, teniendo en cuenta por igual los derechos que puedan alegar los pueblos, los vecinos o las instituciones civiles o religiosas.

3.- Que el Parlamento y Gobierno de Navarra presenten un recurso de inconstitucionalidad del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, por ir contra el artículo 16 de la Constitución Española.

4.- Que desde el Gobierno de Navarra se ofrezca a los pueblos de Navarra información jurídica e histórica, sobre el origen y los derechos de su patrimonio público. Que se apoye a los Ayuntamientos y concejos que intenten recuperar los bienes ahora inmatriculados y que localidades navarras en las que por desinterés, falta de información, incapacidad económica, escaso peso demográfico o despoblamiento, no se está procediendo a la defensa del patrimonio frente a la privatización, sean el Parlamento y Gobierno de Navarra quienes ejerzan, por subrogación, esas facultades de defensa.

5.- Que el Gobierno de Navarra informe sobre las inversiones realizadas en el arreglo, mejora y sostenimiento del patrimonio inmatriculado desde 1998, especificando el destinatario de dichas ayudas y el porcentaje que suponen las aportaciones públicas (Gobierno, Estado, Ayuntamientos) con respeto al coste total. Los navarros y navarras deben conocer hasta que punto siguen manteniendo casi en su totalidad unos bienes ahora privatizados, y obrar en consecuencia.

6.- Enviar estos acuerdos al Gobierno de Navarra, al Parlamento y a la opinión pública. Enviar, así mismo, una copia al Ayuntamiento de Huarte-Uharte.

7.- Designar una representación de esta corporación para acudir a la Asamblea de Alcaldes y Concejales y de los Ayuntamientos y Concejos navarros, convocada en la Casa de Cultura de Burlada-Burlata, el próximo 26 de Junio a las 10,30 de la mañana, para tratar el tema conjuntamente.

Sometido este asunto a votación la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo del Ayuntamiento de Huarte en toda su literalidad. En relación al nombramiento de la representación de esta corporación para acudir a la Asamblea de Alcaldes y Concejales a celebrar en Burlada el 26 de Junio, se acuerda también por unanimidad nombrar al Señor Alcalde como representante del Ayuntamiento de Ayegui. A su vez el Señor Alcalde podrá delegar la representación en otro u otros Corporativos.

SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN IR-2 DE IRACHE.

Por el Secretario de la Corporación se procede a la lectura íntegra de la Sentencia número 143, dictada por el Juzgado contencioso-administrativo número 3 de Pamplona, en el recurso contencioso-administrativo número 72/2009, interpuesto por la Entidad de Conservación de la Unidad de Actuación IR-2 de Ayegui, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ayegui de fecha 3 de marzo de 2009, que desestimó la petición de la Entidad de Conservación citada, de traslado al Ayuntamiento de la conservación de la urbanización de dicha Unidad.

La sentencia establece en sus fundamentos de derecho lo siguiente:

“Como señala el Ayuntamiento la situación de Residencial Irache no ha variado, pues sigue tratándose de una zona residencial de carácter privado y, por más que cuente con espacios de uso público a los que puede acceder la población de Ayegui, su ubicación alejada del núcleo urbano implica, en la práctica, su uso y disfrute por los propietarios, no se advierten razones para dar por terminada la obligación de mantenimiento de conservación de aquellos, que durará mientras el Plan Urbanístico lo determine, criterio éste corroborado, entre otras, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1990.

El fallo de la Sentencia establece: Debo desestimar y desestimo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad de Conservación de la Unidad de Actuación IR-2 de Ayegui, contra el acto administrativo referenciado en el primero de los antecedentes fácticos de la presente resolución. Sin costas.

A la vista de la información precedente la Corporación Municipal se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Cristina Martínez Aguinaga pregunta al Señor Alcalde si se puede abrir la calle del Sector 1 que está próxima al Colegio Mater Dei, para facilitar el aparcamiento de los coches cuando los padres van a llevar o recoger a sus hijos al Colegio. Trata de saber si existe la posibilidad de retirar los pivotes que impiden el paso.

El Señor Alcalde contesta que la calle del Sector 1 a la que se refiere Doña Cristina Martínez es una calle peatonal y de acceso rodado solo para los residentes. Él es consciente de que el Colegio Mater Dei tiene ciertos problemas de espacio para aparcar, en buena medida provocados por la venta de terrenos propios a los promotores del Sector 1 del Plan Municipal de Ayegui., que han limitado de manera notable la superficie de sus instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el Señor Alcalde y de la que yo Secretario certifico.